SECRETARIA. A Despacho del señor Juez informándole que el día 11/09/2020 se radicó el oficio N° 1592 proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Cali. Santiago de Cali, 23 de febrero de 2021.La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI, VEINTITRES (23) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS FINANCIEROS COOPASOFIN NIT 901293636
DEMANDADO: SOFIA VICTORIA VESGA CC 38962402
RADICADO: 17001400300820190071 8
INTERLOCUTORIO No. 272

Visto el oficio No. 1592 calendado 10/09/2020 y radicado el 11 de septiembre de 2020 siendo las 09:50 am, sin que existieren solicitudes anteriores; y, el oficio N° 004-0967 calendado 11/08/2020 y radicado el 23/09/2020 siendo las 11:18 am; El Juzgado,

RESUELVE:

1. De conformidad con el numeral quinto del artículo 592 CGP el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados que le puedan quedar a la demandada SOFIA VICTORIA VESGA dentro del presente proceso, por solicitud del Juzgado Primero Civil Municipal de Cali para el proceso 001-2020-00367 que ante ese despacho adelanta la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES, INTERMEDIACIÓN JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL LEXCOOP contra la aquí demandada, **SERÁ TENIDO EN CUENTA** en su debida oportunidad por ser el primer embargo de tal naturaleza que llega a este proceso.

2. Glósese al expediente el oficio No. 004-967 calendado 11 de agosto de 2020, proferido en la radicación 030-2011-01018, radicado en esta célula judicial el día 23/09/2020, pero, infórmese al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali que el mismo NO SURTE efectos por existir un embargo anterior, solicitado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali para el proceso 001-2020-00367 que allí se surte contra la mencionada demandada.

Para efectos informativos, se les refiere que la solicitud de que trata este proveído es la segunda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

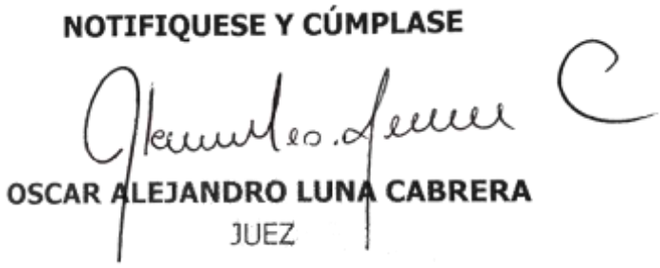

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 025
Fecha: MAR.03.2021

PNSS